



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

02 MAY 2016

Peas

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 29 ABR 2016

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 127-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 332-2016-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

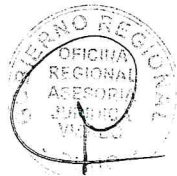
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el inciso a) del numeral 22.1 del artículo 22º del Sub Capítulo IV de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 018-2016-MINEDU/SPE-OPEP la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del Ministerio de Educación, manifiesta que se han reformulado los criterios de programación para la ejecución del presupuesto asignado para el periodo fiscal 2016, por lo que se ha revisado el presupuesto asignado al Gobierno Regional Puno; consiguientemente, la indicada dependencia del Ministerio de Educación ha remitido la propuesta de habilitación o anulación de recursos a nivel de específica de gasto y por unidad ejecutora, para financiar las actividades del Programa Presupuestal 0091, de acuerdo con los nuevos criterios de programación, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 80º de la Ley Nº 28411; por lo tanto, resulta necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Sector Educación, por la suma de S/ 57,257.00 soles;

Que, con Informe Nº 127-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2 del Artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 133-2016-PR-GR PUNO

PUNO, 29 ABR 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones y Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI  
PRESIDENTE REGIONAL